

Guadalajara, Jal., 13 de abril de 2016.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, sentados. Buenas tardes.

Iniciamos la Décima Cuarta Sesión Pública de Resolución del presente año de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello, solicito al Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, constate la existencia de quórum legal.

Por favor, Secretario.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: Con gusto, Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez.

Hago constar que, además de usted, se encuentran presentes en este Salón de Plenos el señor Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y la señora Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, que con su presencia integran el quórum requerido para sesionar válidamente conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, señor Secretario.

En consecuencia, se declara abierta la sesión y le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: Por supuesto.

Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución nueve juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y un juicio electoral con las claves de identificación, actores y autoridades u órganos responsables que se precisan en el Aviso Público de Sesión, fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional.

Lo anterior, en virtud que, según consta en el Aviso Complementario correspondiente, igualmente publicado en estrados, fueron adicionados para su resolución en esta Sesión los juicios ciudadanos que van del 71 al 77, así como el Juicio Electoral 24, todos de este año.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias.

Solicito atentamente al Secretario de Estudio y Cuenta Juan Carlos Medina Alvarado rinda la cuenta relativa al Proyecto de Resolución de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano 80 de 2016, turnado a la ponencia de la señora Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso.

Gracias.

Secretario de Estudio y Cuenta Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, doy cuenta con el Proyecto de Sentencia relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano 80 de 2016, promovido por Moisés Cano García por derecho propio, argumentando la omisión por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, a través de su Vocalía en la Quinta Junta Distrital Ejecutiva en Chihuahua, de dar respuesta a su solicitud de expedición de Credencial para Votar con Fotografía.

En el proyecto se propone declarar fundado el agravio, pues de constancia se advierte que a la fecha ha transcurrido en exceso el plazo de 20 días que establece el artículo 143, párrafo cinco de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, sin que la autoridad responsable haya emitido una respuesta, favorable o no, a la solicitud de expedición de credencial del actor.

Por lo anterior, en la consulta se propone ordenar a la Vocalía responsable que dentro del plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la sentencia resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de expedición de Credencial para Votar de Moisés Cano García y notifique al mismo.

Fin de la cuenta.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, licenciado Medina.

A su consideración, Magistrada, Magistrado, el proyecto.

Si no hay intervención, solicito al Secretario General de Acuerdos recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: Con el proyecto de la cuenta.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso.

Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso: Es mi propuesta.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia este órgano jurisdiccional resuelve en el juicio para la

protección de los derechos político-electorales del ciudadano 80 de 2016:

Primero.- Se ordena a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral a través de su vocalía en la 5 Junta Distrital Ejecutiva en Chihuahua, proceda en los términos precisados en la sentencia.

Segundo.- Se ordena a la autoridad responsable que informe a este órgano jurisdiccional el cumplimiento que dé a la presente ejecutoria conforme a lo señalado en ella.

Para continuar solicito atentamente al Secretario de Estudio y Cuenta Gabriel González Velázquez, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 78 de este año turnado la Ponencia a mi cargo.

Secretario de Estudio y Cuenta Gabriel González Velázquez: Con su autorización, Magistrada Presidenta, Magistrada y Magistrado, doy cuenta con el juicio ciudadano 78 de 2016, promovido por Alejandra Carrillo Trevizo en contra de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, a través de su Vocalía en la Junta Distrital Ejecutiva Número uno en el estado de Chihuahua, por la omisión de dar respuesta a su solicitud de expedición de credencial para votar con fotografía.

En el proyecto se propone declarar fundado el agravio del accionante, puesto que de las constancias remitidas por la responsable no se acredita que a la fecha se haya emitido determinación sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de expedición de credencial para votar de la actora, aún cuando ha excedido el plazo de 20 días naturales establecido en la legislación de la materia para tal efecto.

En consecuencia se propone ordenar a la autoridad responsable resolver la solicitud de expedición de credencial para votar y notificar la respuesta a la actora dentro del plazo establecido en la propuesta.

Es la cuenta, Magistrados.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, licenciado González.

A su consideración el proyecto, Magistrada, Magistrado.

Si no hay intervención solicito al Secretario General de Acuerdos tome la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: Con el proyecto.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso.

Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso: A favor de la propuesta.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Es mi propuesta.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia esta Sala resuelve en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 78 de 2016:

Primero.- Se ordena a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral a través de su Vocalía en la 1 Junta Distrital Ejecutiva en Chihuahua, proceda en los términos precisados en la sentencia.

Segundo.- Se ordena a la autoridad responsable que informe a este órgano jurisdiccional el cumplimiento que dé a la presente ejecutoria conforme a lo señalado en ella.

Por último solicito atentamente al Secretario General de Acuerdos rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 71, 77, así como el juicio electoral 24, todos de este año, turnados a las ponencias de los Magistradas y Magistrado que integramos esta Sala.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: Con su autorización, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado, se da cuenta de manera conjunta con los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano que van del 71 al 77 de 2016, turnados a las ponencias de las Magistradas y Magistrado integrantes de esta Sala Regional, promovidos por diversos ciudadanos por derecho propio, a fin de impugnar del Partido Encuentro Social la negativa de registrarlos como precandidatos y, por tanto, como candidatos por el mismo instituto político a diversos cargos de elección popular en el estado de Sinaloa.

En las propuestas se considera que, para que los juicios pudieran ser conocidos en la vía *per saltum* propuesta, resultaba necesario que las demandas hubiesen sido presentadas dentro del plazo legalmente establecido para instar el medio de impugnación local ordinario, lo que nos presenta escasos no aconteció.

Ello, toda vez que contrario a lo señalado por los actores en los juicios de cuenta, como se menciona en las consultas, es un hecho notorio para este órgano de justicia electoral federal que en diversos expedientes que se encuentran en el archivo jurisdiccional de esta Sala Regional obran constancias mediante las cuales se acredita la notificación a los actores de los actos impugnados en fecha previa a la que manifiestan haber tenido conocimiento de los mismos.

En ese sentido, se considera que el plazo para la presentación de las demandas, en el mejor de los escenarios, transcurrió del 26 al 29 de marzo pasado, mientras que éstas fueron presentadas hasta el 31 posterior.

Por tanto, se plantea el desechamiento en cada uno de los juicios de mérito.

Finalmente, doy cuenta con el Proyecto de Resolución relativo al Juicio Electoral 24 de este año, promovido por Evalin García Rubalcava contra el oficio emitido por el 03 Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral de Baja California, que determinó que la fórmula de aspirantes a diputados de mayoría relativa, conformada por la actora Bárbara y Patricia Pacheco Contreras, propietaria y suplente respectivamente en el Tercer Distrito Electoral en aquella entidad federativa, no cumplieron con el porcentaje mínimo de respaldo ciudadano requerido por la legislación reglamentaria.

En la consulta se propone desechar el asunto, toda vez que en el expediente SG-JDC-70/2016 esta Sala resolvió el tema de inaplicación solicitado por la actora en el presente juicio electoral, ordenándose en aquél medio impugnativo que la responsable expediera la constancia de porcentaje a que hace mención la legislación electoral vigente, para que el accionante pudiera hacer formalmente su registro y presentara la documentación correspondiente.

En consecuencia, ha operado una situación jurídica que ha dejado sin materia el asunto, de ahí la propuesta de desecharlo.

Son las cuentas.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Secretario.

A su consideración, Magistrada, Magistrado.

Si no hay intervención, solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva tomar la votación.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: Voto avalando todos los proyectos.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso.

Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso: De conformidad con todas las cuentas.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, se resuelve, en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 71 al 77, así como en el Juicio Electoral 24, todos de este año, en cada caso:

Único.- Se desecha la demanda.

Señor Secretario, informe si existe algún otro asunto pendiente en esta sesión, por favor.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: Magistrada Presidenta, le informo que, acorde al Orden del Día, no existe otro asunto que tratar.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, siendo las 13:17 horas se declara cerrada la sesión del día 13 de abril de 2016. Gracias.

Gracias por su presencia.

- - -o0o- - -